

-.DECRETO Nº 035/2016.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Freyre, representada por su Intendente Municipal y su Secretario de Gobierno con el Sr. Ludueña, Fabián Alberto, y;

CONSIDERANDO: Que el precitado agente municipal se encontraba bajo el Régimen de Personal Contratado de esta Municipalidad, desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 30 de Junio de 2016, fecha de vencimiento del mencionado Contrato.

Que el agente municipal Fabián Alberto Ludueña, no se ha presentado a realizar sus actividades laborales, desde el 30 de diciembre de 2015 a la fecha, sin previo aviso, y;

Que la 4º cláusula del Contrato de Locación de Servicio firmado, establece que tanto la locataria, Municipalidad de Freyre, como el Locatario, Ludueña, Fabián Alberto; pueden rescindir el contrato en forma anticipada al plazo máximo de vigencia, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: DÉSE de baja de la Planta de Personal Contratado de esta Municipalidad, a partir del 01 de enero de 2016, al agente LUDUEÑA, Fabián Alberto; D.N.I. 39.472.410 cuyo contrato tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2016, según el Considerando del presente Decreto.-.-

Art.2º: COMUNÍQUESE dicha determinación al Área de Recursos Humanos para que efectúe la liquidación del haber, aguinaldo proporcional y vacaciones no gozadas hasta la fecha precitada.....

Art. 3º: RETROTRÁIGASE los efectos del presente Decreto a 01 de Enero de 2016.-.-.-.-.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 27 de Enero de 2016.-.-.-.